

## *código de conducta, ética y política de cumplimiento*

Nuestros valores fundamentales:

PH & ASOCIADOS se compromete a la prestación de sus servicios profesionales de acuerdo con los más altos estándares de honestidad, integridad y trato justo. De una forma u otra, los conceptos de integridad, la ética, la honestidad y el compromiso contenidas en este Código de Conducta, Ética y Política de cumplimiento (el "Código de Conducta") existen nuestros valores fundamentales y en la actualidad en nuestra cultura de empresa.

Nuestros valores fundamentales son..

*Comprometidos* - Somos "all in" para PH & ASOCIADOS y para nuestros clientes, lo que significa, que estamos dispuestos a servir, somos dueños de nuestros éxitos y fracasos, y siempre somos conscientes de nuestra misión más amplia. Y cuando nos encontramos con la adversidad, buscamos por todas partes por la oportunidad escondida detrás de él.

*Emprendedores* - Existimos para inyectar nueva energía y nuevas formas de pensar en una profesión tradicional. Combinamos la innovación, la personalidad y el sentido común de una manera que vigoriza nuestros clientes y a nuestros profesionales, colaboradores y la totalidad de agentes y operadores jurídicos.

*Entusiastas* Nos encanta la compañía que estamos construyendo y nos rodeamos de talento personas que tienen una energía contagiosa y pasión incurable.

*Reflexivos* - Nos enorgullecemos en escuchar y en relación con nuestros colegas y clientes de una manera eso es genuino, humano y memorable.

Esperamos que todos los miembros de PH & ASOCIADOS, lleven a cabo su trabajo con honestidad, veracidad y la integridad, y para cumplir con todas las leyes aplicables, especialmente. el Código Deontológico de la CCBE (Consejo de Abogados de la Comunidad Europea); Código Deontológico De Los Abogados De La Unión Europea (Aprobado en sesión plenaria en Estrasburgo el 28 de octubre de 1988, por el Consejo de Abogados de la Comunidad); Código Deontológico De La Abogacía Española (Adaptado al nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio. Aprobado en el Pleno del C.G.A.E. de 27 de noviembre de 2002 y Modificado en el Pleno de 10 de diciembre de 2002) y las Normas que rigen el desempeño de la Mediación Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles y su desarrollo.